

	PROGRAMAS ESPECIALES	Código: 130.2.2
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2
	RESOLUCIONES	Junio 2024 Página 1 de 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE

RESOLUCION DE GERENCIA No. 021 (14 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de convocatoria pública No. 005-2025, cuyo objeto es CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA

La Gerente De La E.S.E. Centro de Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la constitución política de Colombia, las normas del derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 018 del 30 de diciembre del 2024, Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Centro de Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 018 de 2024 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y

	PROGRAMAS ESPECIALES	Código: 130.2.2
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2
	RESOLUCIONES	Junio 2024 Página 2 de 3

respetando los principios de la actuación administrativa.

Que la E.S.E. Centro de Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque cuenta con su propio estatuto de contratación, Acuerdo No. 018 de diciembre del 2024 emitido por la Junta Directiva de la institución, bajo los parámetros legales contenidos en la ley 100 de 1993, Ley 1150 del 2007, Resolución 5185 del 2013 y 1440 del 2024 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas concordantes.

Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 003 de 2025, cuyo objeto es el **“CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA”**

Que se estableció como término de presentación de ofertas desde el 30 de diciembre del 2025 hasta el 23 de abril del 2026 a las 16:00 horas y cierre del proceso hasta el 23 de abril del 2026 a las 17:00 horas.

Que una vez llegada la fecha y hora para emitir el cierre del proceso y proceder con la apertura de las propuestas a través de la plataforma SECOP II se constató que no se presentó ninguna oferta en el proceso de referencia.

Que en los pliegos de condiciones se establecieron las causales de declaratoria desierta del proceso así:

DECLARATORIA DE DESIERTA.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE podrá declarar desierta parcial o totalmente la presente invitación dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente invitación.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

Que, en ese sentido, se hace referencia al literal a de la declaratoria desierta de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 005 del 2025, para declarar desierto el proceso de referencia por cuanto no hubo ninguna propuesta dentro del proceso de referencia.

Que de acuerdo a lo anterior se procederá a declarar desierto el proceso contractual, de conformidad con

	PROGRAMAS ESPECIALES	Código: 130.2.2
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2
	RESOLUCIONES	Junio 2024 Página 3 de 3

las reglas propias del estatuto de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente del E.S.E. Centro de Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de convocatoria pública No. 005 del 2025, cuyo objeto es **CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

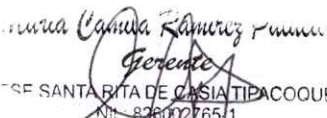
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará y comunicará en la plataforma SECOP II por medios electrónicos, por lo tanto, su notificación se producirá una vez se publique la misma en la plataforma SECOP II, en el micrositio del proceso contractual de la convocatoria pública No. 005 del 2025, en el uso de manera transaccional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante la Oficina de Gerencia de la Entidad o en su defecto por correo electrónico o a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tipacoque a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


 ESE SANTA RITA DE CASIA TIPACOQUE
 NIT. 836002765/1
MARIA CAMILA RAMIREZ PALACIOS
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA